COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDEAS-MC-CSU-286-2024

Señores
NICGUA SAS
NIT: 901.412.436-4
EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA
CC. 20492693 DE CHOCONTÁ
Representante legal
Carrera 48 No. 98-30
Bogotá D.C.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y SEÑALIZACION DEL VIVERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-081-2024, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y SEÑALIZACION DEL VIVERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, conforme a las siguientes especificaciones.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALLA INFORMATIVA Y LAS SEÑALIZACIONES	1	3 METROS DE LARGO X 1.5 DE ANCHO	AVISO DE 300 X 150 CM EN IMPRESIÓN DIGITAL PLASTIFICADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA COMO LO ES EN TUBO DE 1", TABLEROS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PARALES EN TUBO DE 1.1/2".CREACIÓN DE IMAGEN FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE LA PANCARTA,SOPORTE DE LA PANCARTA 10 AVISOS GUÍA TERMINADOS SOLO PARA COLGAR, TODO EN HIERRO, DURACIÓN DE 8 AÑOS A LA INTEMPERIE. LA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA VALLA SE ENTREGARA DESPUÉS DE ADJUDICADO EL PROCESO, JUNTO AL	1.480.000,00	1.480.000,00

				LOGO, LETRAS, ESTOS DEBEN IR A FULL COLOR.		
2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	1	MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM	ESPECIFICACIONES PRINCIPALES •CARACTERÍSTICAS: ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: •GARANTÍA: APLICA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN MALETINES, LOS INSUMOS INTERNOS AL SER PRODUCTOS CONSUMIBLES NO LES APLICA GARANTÍA DE FABRICACIÓN ***TODOS LOS PRODUCTOS SE ENTREGARAN CON FECHAS SUPERIORES A 12 MESES DE VENCIMIENTO*** •PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA ESPECIFICACIONES **FICHA TECNICA:** **CARACTERÍSTICAS** MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASAS ESTÉRILES DE 7.5 * 7.5 * 5 UND, ESPARADRAPO DE TELA 4" X 5 YARDAS, 1 BAJALENGUAS VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS POR 5 YARDAS VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS POR 5 YARDAS VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS POR 5 YARDAS VENTA DE ALGODÓN 5 PULGADAS POR 5 YARDAS YODO POVIDONA SOLUCIÓN 120 MM SOLUCIÓN SALINA 500 ML TERMÓMETRO DIGITAL ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 300 ML **GARANTÍA**	132.000,00	132.000,00

				APLICA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN MALETINES, LOS INSUMOS INTERNOS AL SER PRODUCTOS CONSUMIBLES NO LES APLICA GARANTÍA DE FABRICACIÓN ***TODOS LOS PRODUCTOS SE ENTREGARAN CON FECHAS SUPERIORES A 12 MESES DE VENCIMIENTO*** PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA MATERIAL: MALETÍN EN LONA CON CONTENIDO		
3	MANGUERA DE 1/2"	2	100 METROS	DESCRIPCIÓN: MANGUERA REFORZADA USO RESIDENCIAL DE 100 METROS, 3 CAPAS. DIMENSIONES: ANCHO 1.8 CM. GARANTÍA: 12 MESES. OBSERVACIONES: NO INCLUYE NINGÚN ADORNO, NI ACCESORIOS, NI PIEZAS ADICIONALES NI NINGÚN OTRO ELEMENTO QUE LO ACOMPAÑAN. EL COLOR PRESENTADO EN LA FOTOGRAFÍA ES UNA APROXIMACIÓN AL COLOR REAL. MATERIAL: MANGUERA. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO. COLOR: VERDE. DIÁMETRO: 1.8 CM. ORIGEN PRODUCTO: PRODUCTO NACIONAL. CARACTERÍSTICAS: MANGUERA DE PVC FABRICADA EN 3 CAPAS; FRANJA ANTI-TORCEDURAS; CON REFUERZO TRAMADO RADIAL DE 1/2", 12 HILOS, RESISTENTE A LA ALTA PRESIÓN; SIN CONEXIONES; LARGO: 100 M; DIÁMETRO: 1/2" (13 MM); ESPESOR DE LA PARED: 1.7 MM; PRESIÓN MÁXIMA: 15 KGF / CM2; PESO POR METRO: 122 GR. LARGO: 10000.	276.000,00	552.000,00
4	TANQUE 2000 LITROS	2	2000 LITROS	FICHA TÉCNICA: ALTO DE 175 CM, ANCHO DE 157 CM, LARGO 175 CM, MATERIAL POLIETILENO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, CAPACIDAD	1.323.000,00	2.646.000,00

				VOLUMÉTRICA 2000 LITROS, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PROTECCIÓN V RESISTENTES A LA CORROSIÓN NO ATACADO POR HONGOS Y BACTERIAS COLOR NEGRO		
5	CONTENEDOR DE AGUA	1	1000 LITROS	**CAPACIDAD DE 1000 LITROS** (275 GALONES), ES EL CONTENEDOR PERFECTO PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE PARA TODO TIPO DE LÍQUIDOS POR SU CAPACIDAD DE CARGA Y SU SIMPLE MANEJO. TAMBIÉN ES APTO PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CON APROBACIÓN UN. MATERIA PRIMA INTERIOR HD-PE MOLDEADO POR SOPLADO, MARCO DE TUBO DE ACERO SOLDADO GALVANIZADO, DIMENSIONES (LARGO, ANCHO Y ALTO) 120 X 100 Y 116 CM, PESO 53.4 KG, CAPACIDAD 1000LITROS - 275 GALONES, PALLET PLÁSTICO, ORIFICIO DE LLENADO 150 MM - 225 MM DISPOSITIVO DE SALIDA 50 MM - 80 MM, HOMOLOGACIÓN DE NACIONES UNIDAS UN31HA1/Y CARACTERÍSTICAS DE DENSIDAD MÁXIMA DE 1.6, IDEAL PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE REUTILIZABLE EN ALGUNOS CASOS.	1.692.000,00	1.692.000,00
6	EXTENSION ELECTRICA	2	METROS	**EXTENSION ELECTRICA** ALTO: 5 CM, ANCHO: 25 CM, AMPERAJE: 15 A, COLOR: ROJO CON NEGRO, GARANTÍA: 12 MESES,, LARGO DEL CABLE: 30 M, CERTIFICACIÓN: RETI. EXTENSIÓN 30, 100 FT COLOR NARANJA POLO A TIERRA 1 SAL CAL 12	599.000,00	1.198.000,00

7	TANQUE BAJITO	1	UNIDAD 1000 LITROS	•TIPO : TANQUE ALMACENAMIENTO, •INCLUYE : TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2") , SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC, •DIÁMETRO : 156 CM, •LARGO : 156 CM, MATERIAL: POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. AVALADO POR LA FDA DE EE.UU PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS, DIMENSIONES: 96X156 CM, COLOR : NEGRO MATE	797.000,00	797.000,00
8	CARRETILLA	1	UNIDAD	LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA, DISEÑO MÁS ROBUSTO Y RESISTENTE AL DESGASTE, RODADA CON MAYOR ESTABILIDAD, CONCHA DE LÁMINA CALIBRE 21 (0.84 MM), BASTIDORES CUADRADOS DE MADERA (41 X 41 MM), SOPORTES DE USO PESADO, MAYOR ESTABILIDAD EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, CAPACIDAD (COPETEADA / RAS) 6 FT³ (170 L) / 3.5 FT³ (100 L), MEDIDAS DE LA CONCHA 25 1/2" (65 CM) X 38" (97 CM) X 16" (41 CM), MEDIDAS DE LLANTA 4" (10 CM) X 16" (41 CM), RESISTENCIA DE CARGA 580 KG, PUENTE CON DOBLE TORNILLO CALIBRE 18 (1.2 MM), SOPORTE CALIBRE 15 (1.7 MM) CAPACIDAD 580 KG	402.000,00	402.000,00
9	AZADON	4	UNIDAD	FORJADO, CON CABO, ANCHO 100 ML, POR ALTO 244 ML, LONGITUD DEL CABO 1100 ML	48.000,00	192.000,00
10	RASTRILLO METALICO	2	UNIDAD	EL RASTRILLO METÁLICO BELLOTA 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA ES UN ALIADO PARA BARRER HOJAS, RAMAS Y OTROS DESECHOS DE MANERA EFICIENTE. CARACTERÍSTICAS * FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA GARANTIZAR DURABILIDAD.	49.000,00	98.000,00

				* DISEÑADO PARA OFRECER UN RENDIMIENTO ÓPTIMO EN TAREAS DE JARDINERÍA. * SU DISEÑO DE 12 DIENTES PERMITE UNA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE HOJAS, RAMAS Y DESECHOS VEGETALES. * ANCHO DE CABEZA DE 80 CM PARA CUBRIR GRANDES ÁREAS DE TRABAJO. * MANGO DE MADERA QUE OFRECE UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO.		
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES						**9.189.000,00**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.189.000,00), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000863 expedido el 09/12/2024 con cargo al artículo 2.7 1 32 3206 0900 3206003 110 2024258730035 "APOYO EN LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2024 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de tres (03) días a partir de la firma del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o factura. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá entregar el suministro de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

3. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones o que resultaren defectuosos. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.
4. Garantizar que los productos ofrecidos sean de marcas reconocidas (los mismos presentados en la propuesta del oferente), con los registros sanitarios correspondientes. La Entidad se reserva el derecho de verificar los registros ante los entes de control, así como fechas de vencimiento.
5. El contratista deberá entregar los insumos en empaque original, no teniendo fechas de vencimiento sobrepuestas, en caso tal deberá realizar el cambio.
6. Realizar la entrega de los insumos con las especificaciones técnicas requeridas, de lo contrario no se hará recepción de los mismos.
7. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
8. EL contratista debe asumir todos los costos de transporte, traslado y cambios sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
9. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
12. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
13. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Villapinzón, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: Garantía de cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Villapinzón. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía de Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.